INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de junio de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que la parte demandante allegó escrito de subsanación de demanda dentro del término concedido. Sírvase Proveer.

Seis (6) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2023 00 184 00			
DEMANDANTE	Gabriel Miroslav Lelek Abello	**C.C. No.**	19.422.580
DEMANDADA	Colpensiones y Colfondos S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la **Dra. ALEJANDRA JANETH SALGUERO ABRIL** como apoderada judicial de **GABRIEL MIROSLAV LELEK ABELLO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda ordinaria de PRIMERA INSTANCIA promovida por **GABRIEL MIROSLAV LELEK ABELLO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y **COLFONDOS S.A.**, por reunir los requisitos exigidos en el Art.25 del C.P. del T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001, y la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: CÓRRASE TRASLADO de la demanda a **COLPENSIONES** y **COLFONDOS S.A.**, notificándoles en la forma prevista por el Art. 41 del C.P.T. y S.S. y su Parágrafo, modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2001, para que se sirvan contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta el trámite de la notificación. **TÉNGASE** en cuenta que el presente numeral debe ser interpretado de conformidad con el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: CÓRRASE TRASLADO de la demanda a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para que si a bien lo tiene **INTERVENGA** en el presente proceso por intermedio de apoderado judicial, en los términos establecidos en el Art. 610 del C.G.P.

SE ADVIERTE A LAS DEMANDADAS QUE, JUNTO CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, DEBERÁN ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, de conformidad a lo establecido por el Art. 31 numeral 2 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 07 DE JUNIO DE 2023 Por ESTADO N.º 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10421e91253ebbf1087a87a319e13f5d62805298d5c53e1023f69929b0ce9cb3**

Documento generado en 07/06/2023 04:51:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica